

2028-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con catorce minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró de forma virtual el día veintiséis de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de TIBÁS de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TIBÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109470868	LAURA ADRIANA GOMEZ VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304900182	ROBERTO GUEVARA ARROYO	SECRETARIO PROPIETARIO
116760105	CARLOS ESTEBAN BARQUERO ALPIZAR	TESORERO PROPIETARIO
112630910	CARLOS ANDRES SOTO CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
900710388	CLAUDIA MARIA ARROYO BORRONI	SECRETARIO SUPLENTE
117120100	MARIA FERNANDA SOTO ARIAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111860176	ALEJANDRO CORDERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109470868	LAURA ADRIANA GOMEZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116760105	CARLOS ESTEBAN BARQUERO ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
900710388	CLAUDIA MARIA ARROYO BORRONI	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900182	ROBERTO GUEVARA ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204490826	MARIA EUGENIA SALAZAR UMAÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
302130770	CARLOS GUEVARA RIVAS	TERRITORIAL SUPLENTE
105600516	LILLIAM JIMENEZ CUBILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
112630910	CARLOS ANDRES SOTO CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
117120100	MARIA FERNANDA SOTO ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a Tony Eddy Mesen Rojas, cédula de identidad n.º 106060589, como fiscal propietario, así como la señora Carmen Violeta Vásquez Gamboa, cédula de identidad n.º 103640477, como fiscal suplente, por cuanto fueron nombrados en ausencia en la asamblea que nos ocupa y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. En ese sentido, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de las cartas de aceptación (originales) de los cargos respectivos, firmadas por los señores Mesen Rojas y Vásquez Gamboa, de lo contrario, el partido político deberá designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de fiscal propietario y fiscal suplente. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 11670, 12025,10034-2021